

Tesina 2020

Iglesias Santandreu Julieta



Departamento de Diseño Multimedial  
Taller de Diseño Multimedial V

**Profesor titular:**

Federico Joselevich Puigrós

**Ayudantes:**

Elizabeth Toledo

Nicolás Mata Lastra

## ÍNDICE

<b>1. Descripción</b>	
1.1 Abstract .....	2
1.2. Hipótesis .....	2
<b>2. Desarrollo</b>	
2.1. Dominación y subordinación de los cuerpos .....	3
2.2. La libertad tiene piernas de hombre y silencio de mujer .....	7
<b>3. Conclusión</b> .....	10
<b>4. Anexo de obra</b>	
4.1. Descripción .....	12
4.2. Registro Fotográfico .....	12
<b>5. Bibliografía</b> .....	16

## **I.Descripción**

### **1.1.**

#### **Abstract (30 palabras)**

La tesis logra dar cuenta de la construcción binaria y de las representaciones sociales en torno al género y los cuerpos. Visibiliza el acoso callejero hacia las mujeres como acto de violencia.

#### **Abstract (300 palabras)**

El presente proyecto de investigación tiene como objetivo generar conocimiento sobre los modelos de dominación, subordinación y resistencia que dan forma a lo sexual. Desde el comienzo de la historia, los mecanismos culturales armaron las narrativas sobre la sexualidad y consolidaron el género a partir de la dicotomía hombre-mujer. Como consecuencia, fabricaron los parámetros y estereotipos de lo que debe hacer cada sexo, lo que le es propio al hombre y a la mujer.

Este estudio busca visibilizar el abuso diario que se ejerce hacia las mujeres: refleja al acoso callejero como uno de los pilares de la violencia de género que, a su vez, está socialmente aceptado. Ese abuso que ejercen los hombres de manera cotidiana en los espacios públicos, implica la imposición de su *deseo* en un ámbito que no es consentido. Por este motivo, afecta la integridad física y moral de las víctimas, lo que desencadena en daños psicológicos, ya que los actos son denigrantes, objetivantes, humillantes y amenazadores para quien los recibe. Esas acciones se dan en un espacio donde lo público es por y para una masculinidad normativa que no considera de igual manera a la mujer como actor social, segregándola al espacio privado. En este contexto, se desarrolla la cultura de la violación donde se toleran las agresiones sexuales, se responsabiliza a las violentadas y se mantienen impunes los perpetradores.

El acoso sexual callejero comienza a ejercerse en el siglo XX. Sin embargo, recién en los últimos años empieza a nombrarse gracias a los colectivos de mujeres que reconocieron esa violencia como tal. Es por eso que se considera como un hábito tanto para quienes lo observan como para quienes lo reciben. Entonces, sin intenciones de generar toma de conciencia, sino de experimentar las agresiones, también se pondrá foco en aquellas personas que presencian episodios de acoso y lo enfrentan, re-victimizan y responsabilizan a quienes lo sufren.

### **1.2.**

#### **Hipótesis**

¿Se puede considerar al acoso callejero como violencia de género? Si es así, comprender por qué está naturalizada y aceptada socialmente. Por ende preguntar: ¿puede afectar la integridad física y moral de las mujeres como víctimas, provocar daños psicológicos y emociones negativas? Con el objetivo de entender de qué manera se da, cuáles son los parámetros y las bases para que se reproduzca.

## 2. Desarrollo

### 2.1.

#### Dominación y subordinación de los cuerpos

*Vivas Nos Queremos, vivas, libres y activas. Y vivir en la propia vida la igualdad entre varones y mujeres. Ninguna llega al año 2186 para disfrutar la equidad por decantación histórica y mirarla con los propios ojos. Así que a la revolución hay que empujarla, acelerarla, forzarla, gritarla y no dejar que retroceda con los coletazos de la historia. Los cambios no llegan ni llueven solos. Por eso la revolución siempre está empezando.*  
Luciana Peker (2017)

Nacemos en una cultura en la que cada individuo ocupa determinado lugar por medio de un discurso social instaurado que tiene preconfigurado los roles de género: «a través de la *falacia biológica* se distribuyen los lugares sociales y posicionamientos subjetivos de Hombre y Mujer. Se basa en el supuesto isomorfismo entre las funciones sexuales y reproductivas (ya pensadas de determinada manera)» (Ana María Fernández, 1993, p.41). Las sociedades piensan, elaboran y forman sus representaciones binariamente: hombre/mujer, masculino/femenino. Así toda cultura realiza su propia simbolización de la diferencia entre los sexos, produce lo que se adscribe a lo biológico e impone lo que le es *propio* a cada quien, es decir, lo que deben hacer los hombres y lo que deben hacer las mujeres.

Con el objetivo de que las mujeres interrumpieran espacios sociales que tradicionalmente fueron ocupados por hombres, y rompan con los *acuerdos* que rigen las relaciones entre ellos; el feminismo pone al cuerpo y al género como temas a discutir y situar en la agenda política: «mostrar cómo el género moldea y desarrolla nuestra percepción de la vida en general y, en particular, poner en evidencia la valoración, el uso y las atribuciones diferenciadas que da a los cuerpos de las mujeres y de los hombres» (Marta Lamas, 1994, p. 4).

El tema que se desarrolla en esta investigación es el acoso callejero y el análisis de cómo los cuerpos se constituyen en base a un sistema patriarcal que se da a través del dominio masculino sobre las mujeres y niños/as. Al haber una construcción de diferenciación entre géneros, «se les asocian espacios distintivos para cada uno, destacando la constitución de un cuerpo masculino para moverse en lo público, y un cuerpo femenino para moverse (o estancarse) en lo privado» (María José Guerrero González, 2015, p. 10).

En cuanto a las relaciones de poder, la distribución de actividades, el conjunto de tareas, atribuciones y obligaciones públicas y privadas son construcciones históricas que se desarrollan según la época y cultura, en función a sus

necesidades. Cada una articula sus propios mecanismos y condiciona a su propia sociedad que arma las narrativas sobre la sexualidad y el género, donde se dan pautas de dominación, subordinación y resistencia que moldean lo sexual. No es un problema de los hombres como seres biológicos, sino que tiene que ver con la diferencia de poder en las relaciones. Es una elección del hombre ocupar ese rol de dominación: cuanto mayor sea esa diferencia, mayores posibilidades hay de abuso.

Los comportamientos de los individuos en una sociedad no pueden entenderse únicamente a través de la anatomía y la fisiología. Por ello, debe examinarse a través del análisis del determinismo cultural, es decir, los procesos de condicionamiento que tienen lugar dentro de cada cultura. De esta forma, se vincula que las cosas atribuidas a lo masculino suelen ser más valoradas y posicionadas como dominantes, y por el contrario, lo atribuido a lo femenino es despreciado y dominado. De cierta manera, se justifica la dominación masculina en el mundo social basándose en que tal ordenamiento está en el *orden de las cosas* y que es evidente en la naturaleza biológica. Pero esa justificación es violencia simbólica: una violencia indirecta, implícita que forma parte de las estrategias construidas socialmente en el contexto de esquemas de poder asimétricos. La Ley 26.485, Ley de Protección Integral a las Mujeres, especifica como violencia simbólica a «la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad» (Artículo 5, 2009).

A partir de las configuraciones de poder que se dan en torno a los géneros, se puede percibir una clara división entre el espacio público controlado por los hombres y el espacio privado otorgado a las mujeres. «El espacio público ha sido, y es pensado, por y para una masculinidad normativa que no considera como actor social a las mujeres en la misma medida que a los hombres, ni a lo femenino desde el punto de vista simbólico, en comparación con lo masculino» (María José Guerra Palmero, 1999). Se espera que el hombre se concentre en hacerse notar en público y *tomar la iniciativa*, porque cuanto mayor es el dominio, mayor es la masculinidad. Esa virilidad masculina es inseparable de la virilidad física, que a su vez está asociada a la fuerza y potencia sexual. En el caso del acoso sexual callejero, esa virilidad masculina se pone en juego. Entonces, las mujeres privadas de su libertad de ser y de desplazarse como sujetos de derechos en el espacio público tienen una estrecha relación con sus posibilidades de formar parte de lo social, se las aleja de los lugares de poder y, al mismo tiempo, de constituirse a sí mismas.

Con respecto al espacio público, hay una diferenciación que tiene que ver con el rol del miedo. Para los hombres, ese miedo se reduce a «la posibilidad de ser victimizado a manos de la delincuencia, mientras que para las mujeres la amenaza se extiende a la posibilidad de ser sometidas a la violencia sexual» (Javiera Sofía Arancibia Garrido, 2015, p. 80). Consecuentemente, con el miedo de

por medio, las mujeres permanecen fuera del espacio público, fundamental para que el acoso sexual opere como mecanismo de control sobre los cuerpos. Como resultado: se mantiene la dominación y la subordinación en base a los géneros.

Sin encuadrarlo en lo socio-histórico y cultural, hay que entender que hombres, mujeres y no binaries también son producto de una realidad psíquica. Es decir, no hay que eludir que, para la formación de cada sujeto, el deseo es la expresión inconsciente de su lazo al Otro y a su entorno, y refleja su manera de comportarse y de desenvolverse. Ya que, según el psicoanálisis, «la estructuración psíquica se realiza fuera de la conciencia y de la racionalidad de los sujetos» (Lamas, 1994, p.15), con mecanismos de proyección, identificación y represión.

Por eso, para no tener una visión reduccionista, hay que pensar a las personas no solo como constructos culturales y sociales -género-, sino además entenderlas a partir de la subjetividad. Basándose en eso, la construcción de cada identidad pasa por procesos de identificación, de fantasías y deseos, toman formas muy diversas y jamás son fijas. Por un lado, cada identidad está cargada de hábitos y estereotipos culturales y por el otro, por «la herida psíquica de la castración simbólica, pasando por los conflictos emocionales de su historia personal y las vivencias relativas a su ubicación social (clase social, etnia, edad)» (Lamas, 1994, p. 17).

Desde una perspectiva psicoanalítica, es imposible unir el órgano genital con la sexualidad; por eso surgen las más diversas formas de amar, desear y gozar que hallan los sujetos en relación con el Otro sexo. La sexualidad en el individuo es fundamental: las circunstancias y encuentros hacen a la elección del sexo, lo que hace que sea particular en cada uno. En palabras de Jacques Lacan (1964):

En el psiquismo no hay nada que permita al sujeto situarse como ser macho o ser hembra. [...] lo que debe hacer como hombre o como mujer, el ser humano lo tiene que aprender por entero del Otro. [...] La sexualidad se instaura en el campo del sujeto por la vía de la falta. [...] La falta real es lo que pierde el ser viviente, de su porción de viviente, por reproducirse por la vía sexuada. Esta falta es real porque remite a algo real —que el ser viviente, por estar sujeto al sexo, queda sometido a la muerte individual. (pp. 212-213).

Lacan comprende al ser humano como seres de cultura y lenguaje, por ende, el ser hombre o mujer no lo determina la anatomía del cuerpo, sino que se adquiere y aprende a partir del lazo con un Otro. La oposición hombre-mujer se expresa, según Lacan, desde tres registros: simbólico, imaginario y real. El enlace entre esos tres crean un cuarto nudo: la manera singular del sujeto de posicionarse como hombre o mujer, es decir, como seres de discurso -nivel simbólico-, como seres que visten un cuerpo y lo portan de acuerdo a su singularidad -nivel imaginario-, y también como sujetos de goce -siempre singular, nunca normativizado por la ciencia que indique cómo los cuerpos humanos deben gozar-.

Todo lo que se aprende se impregna desde distintas aristas, a través del inconsciente y de los deseos de un Otro -simbólico, familiar, social, cultural- que lo preexiste. El pensamiento y la forma de expresar las ideas y emociones se hacen a través del lenguaje, y por ende, a partir del lazo con el Otro. Todo eso se aprehende inconscientemente del deseo de ese Otro. Se forma a partir de elecciones impuestas desde el interior - deseos inconscientes - y desde el exterior, a través de la ley social. Por eso, su frase «*el inconsciente es el discurso del Otro*» viene a englobar lo mencionado. Ese Otro es lo absolutamente ajeno que se encuentra más allá del yo y de nuestros propios límites, se define y redefine hasta lo más profundo. El ser como categoría alienante se da para que el sujeto constituya su psiquismo desde la más temprana edad y abra paso a formar su propio camino.

El psicoanálisis va a contramano de la armonía pretendida entre la naturaleza biológica de un cuerpo y su correlato identificatorio sexual. Un cuerpo pierde su armonía al estar afectado por el lenguaje -es un cuerpo hablante- y por el deseo de un Otro que lo antecede en su existir:

«El sujeto, desde una perspectiva freudiana, es una persona escindida, con deseos y procesos inconscientes; por eso también la clave del nudo humano es la falta, la carencia, la castración simbólica, que condiciona la estructuración de la identidad psíquica y nos constituye - a mujeres y hombres - como sujetos-» (Lamas, 1994, p. 15).

Por otra parte, los fundamentos sociologistas consideran al cuerpo como una realidad cultural: «la presencia permanente de un cuerpo biológicamente cambiante, una vez que entra en contacto con el entorno social (incluso antes de nacer el individuo), está sujeta a significados diversos, importantes para la interacción social» (Lola Salinas, 1994, p. 87). Entonces, nuestra relación con el entorno siempre va a condicionar nuestros comportamientos como individuos, como seres sociales y culturales que somos. Con eso podemos determinar que la conducta humana no responde simplemente a cuestiones biológicas y anatómicas, por ende, el comportamiento sexual posee significados simbólicos -conocimiento, lenguaje, cultura- más allá de los reproductivos. Por consecuencia, hay que entender los géneros en base al contexto simbólico e interactivo en el que se construyen, junto a esto afirmar que la sexualidad también ha sido y es una construcción.

El pensamiento binario del género es un tema que discuten las feministas desde hace varios años, como lucha por intentar redefinir una nueva legitimidad sexual. Lo que se proponen alterar es el paradigma del género como construcción social, repensar su validez cultural, la cual es la única que puede ser reformulada, porque: «La identidad sexual nace de una estructuración psíquica (que atañe a la ubicación del deseo), sobre la cual no hay control» (Lamas, 1994, p. 26). A partir de eso, buscan romper con la dominación sobre las mujeres que se viene arrastrando durante décadas, con el objetivo de analizar la construcción del

sujeto y crear un discurso que no sea solo masculino, ya que son los únicos que tienen la autoridad, credibilidad y reconocimiento en el ámbito social. Por eso, se «sugiere la provocadora idea del *género* como un elemento para renovar la historia cultural» (Lamas, 1994, p. 27).

## 2.2.

### La libertad tiene piernas de hombre y silencio de mujer

El acoso sexual callejero se considera violencia de género según la Ley 26.485, Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Se manifiesta a través de comentarios con o sin connotación sexual directa, silbidos, ruidos como bocinazos o besos, acercamientos intimidantes, persecuciones, miradas lascivas, uso de dispositivos tecnológicos -fotos, grabaciones-; y también la presión de genitales sobre el cuerpo, exhibicionismo y *agarrones*, -los últimos clasifican como abuso-.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) definió la violencia como:

el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos en el desarrollo o privaciones (2002, p. 3).

Con esa definición se puede comprender que el acoso es violencia, es una problemática social que no puede reducirse al mero concepto de *piropo*. Cuando una mujer sale a la calle es denigrada, acosada, insultada y abusada de múltiples maneras, sin importar cómo va vestida, su actitud ni cómo es físicamente. La violencia contra las mujeres es un hecho cotidiano invisibilizado y normalizado: son vulneradas por no poder decidir sobre sus propios cuerpos, objetalizadas por un otro y sin ser reconocidas como sujetas plenas de derechos. La violencia de género muestra una desigualdad social, cultural, física, biológica, educativa, económica, judicial, laboral que genera mayores situaciones de privilegio para los varones y mayores situaciones de vulnerabilidad para las mujeres.

En Argentina, recién en mayo de 2019 se modificó la Ley 26.485 incorporando como modalidad de violencia a la mujer, al acoso callejero. En el artículo N°5 de dicha Ley se agregó un apartado que especifica la violencia contra las mujeres en el espacio público, detalla que «son conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo» (Ley N° 26.485, 2019), que se dan en lugares públicos o de acceso público por una o más personas. Además se implementó una línea telefónica



gratuita con el objetivo de dar contención, información y asesorar para prevenir y asistir a quienes padecen el acoso.

Previo a esa incorporación existían dos leyes que trataban el acoso callejero como tal. Por un lado, la Ley 5306 sancionada en agosto de 2015, que instituyó el 2 de octubre de cada año como el "Día de Lucha contra el Acoso Sexual Callejero", con el fin de hacer actividades y campañas de difusión para la visibilización y desnaturalización de dicho acto. En él, específicamente en el artículo N°2, se definió al Acoso Sexual Callejero como a aquellas:

«conductas físicas o verbales de naturaleza o connotación sexual, basadas en el género, identidad y/u orientación sexual, realizadas por una o más personas en contra de otra u otras, quienes no desean o rechazan estas conductas en tanto afectan su dignidad, sus derechos fundamentales como la libertad, integridad y libre tránsito, creando en ellas intimidación, hostilidad, degradación, humillación o un ambiente ofensivo en los espacios públicos y en los espacios privados de acceso público» (Ley N° 5306, 2015).

Por otro lado, CABA fue la primera jurisdicción en dictar una norma sobre dicha problemática -la Ley 5742-, lo que derivó en futuras legislaciones locales y nacionales. Tras su sanción en 2016 y de manera oficial en enero de 2017, el debate en torno al hostigamiento y la violencia que sufren miles de mujeres a diario en la calle se puso en evidencia. De todas maneras, el presupuesto que se otorga para garantizar la integridad de todas las ciudadanas demuestra que el Estado no termina de mirar de frente a las mujeres, que las acosan, las abusan y las matan por ser mujeres. Ante la violencia de género, la exigencia se redobla. Quedarse a mitad de camino pone a las mujeres en mayor peligro que si no se hubiera empezado a caminar.

El acoso callejero es una realidad que se constata a diario a la vista de todos y todas, los resultados demuestran que las políticas públicas no logran ser efectivas. Mientras tanto las consecuencias sobre las víctimas son inmediatas: van desde la humillación, la degradación, la cosificación, hasta el temor y el daño psicológico. Además las emociones que manifiestan las acosadas en su gran mayoría son negativas: bronca, impotencia, incomodidad, vergüenza, miedo, angustia, timidez, culpabilidad; y a su vez deben modificar sus hábitos personales para evitar el acoso en pos de su propia tranquilidad, como recorridos, forma de vestir y andar, entre otras. (Dirección General de la Mujer, 2015).

Entonces, para comprenderlo desde una mirada más profunda surgen las siguientes preguntas: ¿qué permite su reproducción? ¿por qué está naturalizado y no se trata como un problema real?. Además de entender cómo se manifiesta en la sociedad patriarcal el poder ejercido de los hombres hacia las mujeres y disidencias, cabe destacar que particularmente en el acoso callejero se encuentran las y los espectadores que, aunque no acosan a la víctima, tampoco impiden que se lleve a cabo la acción. Por esa razón se los considera agresores pasivos ya que dejan pasar esa situación y toman un papel de cómplices.

Como se invisibiliza la violencia de género y por consecuencia el acoso callejero, las posibilidades de reparación ante la violencia vivida se hacen difíciles, alimentando el silencio de las acosadas, «ya que no existe un otro que reconozca las experiencias de acoso sexual callejero como acciones violentas, por lo que el daño que éstas producen queda invalidado» (Garrido, 2015, p. 24). Dentro de esa misma línea hay varias teorías que explican por qué se permite que se reproduzca el acoso callejero sin cuestionar su accionar.

Melvin J. Lerner (1980) fue quien formuló la Teoría del Mundo Justo en la cual afirma que un mundo justo es aquel en el que las personas *obtienen lo que se merecen*. La idea de *merecer* se basa en el hecho de que alguien tiene derecho a recibir. Esa creencia es funcional para los individuos porque las injusticias resultan amenazantes, entonces para sentir que tienen el control sobre su medio, necesitan creer que lo que les ocurre es consecuencia de sus acciones previas. Por lo tanto, las experiencias sociales amenazantes son vividas colectivamente y dan lugar a una visión común de la realidad que las neutraliza al naturalizarlas.

Eso les permite a los espectadores de un ataque culpar a la víctima sobreviviente en vez del agresor, invocan un falso sentido de seguridad, que es muy reconfortante a la hora de lidiar con las violencias diarias. Al culpar a la víctima, sienten que la persona fue violentada por no cumplir ciertos requerimientos o reglas sociales. Por ejemplo: la modestia, la castidad o sumisión son estereotipos para identificar a las *buenas mujeres*. Entonces, aquella mujer violentada que no cumplió con lo socialmente establecido, recibe su merecido, porque, en un mundo justo, las cosas *malas* les pasan a las personas *malas* y obedecer las reglas les garantiza estar a salvo de esos actos violentos.

Da lugar, en muchos casos, a que las propias mujeres refuercen la descalificación y culpabilización hacia otras mujeres. Por ejemplo, atribuir la responsabilidad de ser acosadas por pensar que visten *provocativas*, por ir a bailar de noche o irse de vacaciones solas: es un método para convencerse a sí mismas de que si no obran de esa manera van a estar a salvo. Sin embargo, nada garantiza ni justifica esos actos de violencia. Esa falsa sensación de seguridad es mucho más llevadera que la noción permanente de que la violencia puede estar en cualquier momento y en cualquier lugar.

Por otro lado, John M. Darley y Bibb Latané (1968) desarrollaron una hipótesis llamada *Efecto Espectador* en la cual concluyen que la intervención de los sujetos ante una situación de emergencia es un proceso en el que influyen una serie de factores situacionales que harán que la persona preste ayuda o no. Según Darley y Latané (1968), «Cuando hay varios observadores presentes, las presiones para intervenir no se centran en ninguno, sino que la responsabilidad de la intervención se comparte entre todos los espectadores y no es exclusiva de ninguno. Como resultado, nadie ayuda» (p. 2).

La difusión colectiva de la responsabilidad a la hora de intervenir a favor de la víctima sobreviviente ante una agresión, implica que cuantas más personas presencian la violencia, menos deber de involucrarse tiene cada una de ellas, porque todas asumen que alguien más va a hacer algo al respecto, o simplemente no hay nada que hacer, porque como se mencionó previamente, es un hecho naturalizado y no se lo cuestiona como un problema social. La falta de intervención siempre va a contribuir a la impunidad del agresor, pero si la mirada está atenta, las violencias, los abusos sexuales y los maltratos no pasan inadvertidos.

Existe una necesidad urgente de que todos y todas asuman su responsabilidad individual de reconocer en su práctica diaria que las mujeres tienen derechos. El acoso tiene lugar en una sociedad patriarcal caracterizada por el dominio masculino hegemónico y sostenida por situaciones de violencia simbólica. Entonces el acoso sexual callejero va a seguir desarrollándose con total impunidad si el contexto social lo permite: la idea del peligro para una mujer no hay que imaginarla. Alguien ejerce y alguien recibe, alguien es activo y alguien es pasivo; alguien es *sujeto* y alguien *objeto*.

### **3. Conclusión**

Hoy los desafíos son nuevos e impostergables, pero la lucha de las mujeres ha sido y sigue siendo una batalla por el reconocimiento social. Relegarlas al espacio privado es fundamentalmente privación, eso implica privarse de otros y de uno mismo: es como una expropiación de la identidad. Por eso el acoso callejero opera a partir de esas significaciones sociales, las cuales dan forma y orden al sentido común, es decir, esas prácticas tienen sentido dentro de un contexto posible y tolerante.

En el sistema patriarcal todo cuerpo feminizado es acosable. En esa dirección el acoso se puede entender como la puerta a otras violencias, todas basándose en la relación desigual de poder entre los géneros. Y esa diferencia sigue vigente y a veces, aumenta en abismo cuando las mujeres están más cerca de no tener barreras. Entonces para atacar de raíz la problemática hay que repensar el lugar de cada sujeto dentro del entramado social y cultural.

Históricamente miles de mujeres y disidencias trabajan por la igualdad, por construir e impulsar nuevas y diversas masculinidades, por ocupar espacios públicos, políticos y de poder, por tener voz y voto, por tener los mismos derechos que los hombres, por ser libres; es una revolución constante que implica poner el cuerpo todos los días para no permitir que retroceda.

Los cambios no llegan solos, miles de mujeres dejaron la vida en el camino de la transformación. Por eso no hay que hacer oídos sordos ni mirar para un costado,

es hora de que cada uno desde su lugar, individual y colectivamente, avance por conseguir lo que siempre les perteneció a las mujeres: los mismos derechos. Cumplir y pedir mejores políticas públicas para frenar la violencia y que el Estado se comprometa a proteger la integridad de cada mujer que las matan por el sólo hecho de ser mujeres, garantizarles ser dueñas de sus cuerpos, de sus deseos y su destino. Se trata de deconstruir para poder construir una verdadera equidad entre los géneros y que la desigualdad sea un manto del pasado.

## 4. Anexo de obra

### 4.1.

#### Descripción

“Alguien sujeto y alguien objeto” es una performance sonora e interactiva que invita a sumergirse en un mundo real, cotidiano y conocido por todxs. Busca experimentar el acoso callejero como algo presente, vivo y directo. ¿Que le genera a las mujeres recibir acoso a diario? ¿Cómo se sienten ante la mirada de un otro que las acosa? A partir de la experimentación con el cuerpo y la actuación, se refleja la investigación trabajada: performance como acción, no sólo como representación, en busca de vivenciar lo real del acoso callejero.

### 4.2.

#### Registro Fotográfico



**Figura 1.** Fotografía de la performance.



**Figura 2.** Fotografía de la obra. Estructura de 134cm de alto y 60cm de ancho.



**Figura 3.** Fotografía de la obra. Luces interactivas.





Figura 4. Fotografía de afiches y posters de la obra.





**Figura 5.** Fotografía del interior de la obra durante la performance.



**Figura 6.** Fotografía de la performance.



## 5. Bibliografía

- Arancibia, J., Billi, M., Bustamante, C., Guerrero, M. J., Meniconi, L., Molina, M., & Saavedra, P. (2015). Acoso sexual callejero: Contexto y dimensiones. Chile: Ocac.
- Buenos Aires Ciudad, Dirección General de la Mujer, Ministerio de Desarrollo Social (2015). *Día de lucha contra el acoso sexual callejero*. Recuperado de <http://cdn2.buenosaires.gob.ar/dgiga/modernizacion/acosocallejero/>
- Darley, J. M., & Latané, B. (1968). Bystander intervention in emergencies: diffusion of responsibility [Intervención del espectador en emergencias: difusión de responsabilidades]. *Journal of personality and social psychology*, 8 (4), 377-383.
- Fernandez, A. M. (1993). La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres. Buenos Aires, Argentina: Paidós.
- Garrido, J. S. A. (2015). *Significaciones sociales del acoso sexual callejero: hegemonía, resistencia y posibilidades para el reconocimiento* (Tesis de doctorado). Pontificia Universidad Católica, Santiago, Chile.
- Guerra, M. (1999). Mujer, identidad y espacio público. Contrastes. *Revista Interdisciplinaria de Filosofía*, 4 (4), 45-64.
- Lacan, J. (1964). Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis. En *el seminario de Jacques Lacan, libro II*. Buenos Aires, Barcelona, México: Paidós.
- Lamas, M. (1994). Cuerpo: diferencia sexual y género. *Debate feminista*, 10, 3-31. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/42624175>
- Lerner, M. J. (1980). The belief in a just world.[La creencia en un mundo justo]. *Perspectives in Social Psychology*. (pp. 9-30). Springer, Boston: MA.
- Ley N° 5306. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina, 10 de Agosto de 2015. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/5306-local-ciudad-autonoma-buenos-aires-instituyese-2-octubre-cada-ano-como-dia-lucha-contra-acoso-sexual-callejero-lpx0005306-2015-07-02/123456789-0abc-defg-603-5000xvorpyel?q=%20tema%3Aacoso%3Fsexual&o=3&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=9>
- Ley N° 5742. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 25 de Enero de 2017. Recuperado de <http://www.saij.gob.ar/5742-local-ciudad-autonoma-buenos-aires-prevencion-acoso-sexual-espacios-publicos-lpx0005742-2016-12-07/123456789-0abc-defg-247-5000xvorpyel?q=%20tema%3Aacoso%3Fsexual&o=2&f=Total%7CTipo%20de%20Documento/Legislaci%F3n%7CFecha%7COrganismo%7CPublicaci%F3n%7CTema%7CEstado%20de%20Vigencia%7CAutor%7CJurisdicci%F3n&t=9>
- Ley N° 27.501. Ley N° 26.485. Modificación. Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, 8 de Mayo de 2019. Recuperado de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/207142/20190508>
- Organización Mundial de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Ginebra, Suiza: Organización Mundial de la Salud. Recuperado de [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/violence/world\\_report/en/abstract\\_es.pdf](https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/en/abstract_es.pdf)
- Peker, L. (2017). *La revolución de las mujeres. No era solo una píldora*. Villa María, Córdoba, Argentina: Eduvim.
- Salinas, L. (1994). La construcción social del cuerpo. *Reis*, 85-96. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/40183758>

## **Agradecimientos**

Federico Joselevich Puiggrós  
Nicolás Mata Lastra  
Elizabeth Toledo  
Nahuel Valdez Avila  
César Barella  
Virginia Barisso  
Daniela Santandreu  
Karen Iñigo  
Camila González  
Familia  
Compañeres de cátedra  
Amigues

**JULIETA IGLESIAS SANTANDREU**